



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación de la Red Asistencial Chota de Essalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 2.- Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad ampliar la capacidad operativa de los Servicios de Salud de la Seguridad Social de la Salud – ESSALUD en el/las Provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc – Bambamarca Departamento de Cajamarca a través de la creación e implementación de la Red Asistencial de Chota.

ARTÍCULO 3.- Naturaleza Jurídica

La Red Asistencial Chota será un órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud –ESSALUD, que actúa en su representación en el espacio geográfico asignado, en el marco de las normas y planes institucionales. Su sede se ubica en el Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 4.- Entidad a la que pertenece

La Red Asistencial Chota pertenecerá a ESSALUD. Dependerá jerárquicamente de la Gerencia Central de Operaciones, y funcionalmente de los órganos centrales de la institución, conforme a la normatividad que regula la materia.

ARTÍCULO 5.- Funciones Generales

La Red Asistencial Chota tienen las siguientes funciones generales:

- a) Constituir las prestaciones de salud en forma integral a los asegurados y derechohabientes de la Red Asistencial y efectuar las acciones de gestión de calidad, control y evaluación correspondientes.
- b) Asegurar la implementación y cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas, procesos y procedimientos, según corresponda, relacionados a las prestaciones de salud que se brindan a los asegurados y usuarios, y al uso de los recursos asignados a las IPRESS que conforman la Red Asistencial, así como disponer las medidas correctivas.
- c) Negociar y suscribir Acuerdos de Gestión o el documento que haga sus veces en torno a la venta de servicios de salud, para otorgar las prestaciones de salud, según la normatividad que regula la materia.
- d) Formular, ejecutar y evaluar los Planes de Salud, Capacitación, Inversiones, Adquisiciones, Contrataciones, Metas y el Presupuesto de la Red Asistencial.
- e) Articular las IPRESS de diferente nivel de complejidad que integran la Red Asistencial para que operando coordinadamente brinden prestaciones integrales a los asegurados.

- f) Organizar a las IPRESS de mayor nivel de atención de la Red Asistencial para que brinden apoyo a los de menor nivel, según corresponda, en el desarrollo de sus actividades de atención médica.
- g) Desarrollar actividades de capacitación, investigación y docencia de acuerdo a las prioridades sanitarias regionales y locales para el cumplimiento de los objetivos de la Red Asistencial.
- h) Promover la satisfacción de los usuarios internos y externos de las IPRESS de la Red, mediante la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- i) Administrar y proveer los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con eficacia, eficiencia, transparencia, de acuerdo a los lineamientos de política institucional y a los dispositivos legales vigentes.
- j) Implementar los planes de contingencia ante epidemias, emergencias, desastres y otros eventos adversos, declarados por la autoridad competente, informando a la Gerencia General sobre lo ejecutado.
- k) Implementar y velar por el cumplimiento del sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad y las normas de bioseguridad, de seguridad y salud en el trabajo y salud ambiental, en el ámbito de la Red Asistencial.
- l) Realizar, en el ámbito de su competencia, otras funciones que le asignen la Gerencia Central de Operaciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

PRIMERA. Ejecución

Se dispone a la Gerencia Central de EsSalud, quien tiene entre sus funciones maximizar la cobertura de servicios de salud y evaluar la conformación de redes, la creación e implementación de la Red Asistencial Chota.

SEGUNDA. De la Red Asistencial Lambayeque

Disponer que las demás unidades prestadoras que conforman la Red Asistencial Lambayeque, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de

Organización y Funciones de la referida Red Asistencial, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 y modificatorias, quedan subsistentes.

Lima, 23 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 15:30:34-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 13:27:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 16:43:05-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 13:06:31-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 14:38:40-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 13:06:44-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 15:22:43-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 16:19:44-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

- Habiéndose realizando la búsqueda correspondiente en los archivos del sistema del Congreso, se encontró como antecedente los siguientes proyectos legislativos, que si bien es cierto, son leyes declarativas de implementación de centros de Salud, en la presente propuesta crea e implementa la Red Asistencial de Chota. Tenemos;

- **PROYECTO DE LEY N° 00057/2021-CR¹** (LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD Y UN POLICLÍNICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH)

Que, se encontró como antecedente el **Proyecto de Ley N° 00057/2021-CR**; propuesto a iniciativa de la congresista Chacón Trujillo Nilza Merly, de la bancada parlamentaria Fuerza Popular y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

El proyecto de ley en mención tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el inicio y la culminación de las obras de ejecución del proyecto Creación de los Servicios Especializados de Salud del Hospital especializado Chimbote en la Red Asistencial Áncash de ESSALUD, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Áncash con Código Único de Inversión 2328142. Fue publicado Ley el 30 de mayo del 2023.

- **PROYECTO DE LEY N° 07686/2020-CR²** (LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA RED

¹ Portugal, Mariano. Proyecto de Ley N° 00057/2021-CR. Congreso de la República. Perú, 2020. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República.

² Portugal, Mariano. Proyecto de Ley N° 7686/2020-CR. Congreso de la República. Perú, 2020. Recuperado del sistema de búsqueda del Congreso de la República.

ASISTENCIAL ESSALUD EN LA PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO)

Que, se encontró como antecedente el **Proyecto de Ley N° 07686/2020-CR**; propuesto a iniciativa de la congresista Yessy Nélide Fabián Díaz de la bancada parlamentaria Acción Popular y otros congresistas, en el cual se señala lo siguiente:

El proyecto de ley en mención tiene como objeto declarar de interés público, la construcción e implementación de un Establecimiento de Salud de Red Asistencial Essalud en la provincia de Marañón, departamento de Huánuco.

1.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Ley N°30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las redes integradas de Salud (RIS).
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-ESSALUD-2014
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 390-PE-ESSALUD-2021, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1139-PE-ESSALUD-2021.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los lineamientos de Organización
- Decreto Supremo N°131-2018-PCM, modifica los lineamientos de Organización del Estado. Aprobados mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM.
- Decreto Supremo N°009-97-SA – Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social y sus modificatorias.

1.3. MARCO TEÓRICO

RED PRESTACIONAL

La red asistencial debe proveer servicios eficientes, equitativos, de buena calidad y permitir que la población acceda a ellos, lo cual es una de las funciones principales de los sistemas de salud y la más visible para la población. La red asistencial de

salud es un sistema de organización en que se coordinan, potencian y complementan en actividades destinadas a la promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de salud³.

RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE

El Manual de Operaciones de la Red Prestacional Lambayeque, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 390-PE-ESSALUD-2021 y modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-ESSALUD-2021 y por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1139-PE-ESSALUD-2021⁴.

La Red Prestacional Lambayeque es un órgano desconcentrado de ESSALUD que actúa en su representación en el espacio geográfico asignado, en el marco de las normas y planes institucionales. Su sede se ubica en el Departamento de Lambayeque.

A través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 790-PE-EsSalud-2021, firmada por el titular de EsSalud, Mario Carhuapoma, se determinó que los centros médicos de Chota y Cutervo, que en una disposición anterior fueron asignadas a la Red Asistencial Jaén, ubicada en la provincia del mismo nombre en Cajamarca, pasen a ser administrados por la Red Prestacional Lambayeque.

En el artículo 06, sobre su estructura orgánica, está constituida por las siguientes unidades de organización:

"... 01. Unidad de Dirección

01.1. Gerencia de Red Prestacional Lambayeque

02. Unidades de Asesoramiento

02.1. Oficina de Asesoría Jurídica

02.2. Oficina de Gestión y Desarrollo

02.2.1. Oficina de Planificación y Desarrollo

02.2.2. Oficina de Presupuesto y Costos

³ Redes asistenciales de salud pública: desafíos para una atención equitativa y cercana. Recuperado de : <https://www.medwave.cl/medios/eventos/NuevaMayoría/10Redes.pdf>

⁴ MANUAL DE OPERACIONES DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE. Recuperado de http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/planes/MOPE_RP_lambayeque.pdf

02.3. Oficina de Inteligencia Sanitaria

02.4. Oficina de Calidad, Gestión de Riesgos y Auditoría

02.4.1. Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente

02.4.2. Unidad de Auditoría en Calidad

03. Unidades de Apoyo

03.1. Unidad de Apoyo Técnico y Gestión Documentaria

03.2. Unidad de Comunicaciones

03.3. Oficina de Bienes Estratégicos

03.4. Oficina de Investigación y Docencia

03.5. Oficina de Administración

03.5.1. Oficina de Recursos Humanos

☐ *Unidad de Administración de Personal*

☐ *Unidad de Desarrollo de Personal*

☐ *Unidad de Seguridad, Salud en el Trabajo y Salud Ambiental*

03.5.2. Oficina de Tesorería y Contabilidad

☐ *Unidad de Tesorería y Cobranzas*

☐ *Unidad de Contabilidad*

03.5.3. Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

☐ *Unidad de Programación*

☐ *Unidad de Adquisiciones*

☐ *Unidad de Almacenamiento y Distribución*

☐ *Unidad de Control Patrimonial*

03.5.4. Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales

☐ *Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales*

☐ *Unidad de Mantenimiento de Infraestructura*

03.5.5. Oficina de Soporte Informático

04. Unidad de Línea

04.1. Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II

04.1.1. Oficina de Control de las Prestaciones de Salud y Sociales

04.1.2. Oficina de Evaluación de los Procesos del Cuidado del Paciente

05. Unidades Operativas Desconcentradas

- 05.1. Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*
- 05.2. Hospital II Luis Enrique Heysen Incháustegui*
- 05.3. Hospital I Agustín Arbulu Neyra*
- 05.4. Hospital I Chepén*
- 05.5. Hospital I Naylamp*
- 05.6. Hospital Clínico Especializado en Medicina Interna Tumbán*
- 05.7. Policlínico Agustín Gavidia Salcedo*
- 05.8. Policlínico Chiclayo Oeste*
- 05.9. Centro de Atención Primaria III Carlos Castañeda Iparraguirre*
- 05.10. Centro de Atención Primaria III Manuel Manrique Nevado*
- 05.11. Centro de Atención Primaria II Chongoyape*
- 05.12. Centro de Atención Primaria II Jayanca*
- 05.13. Centro de Atención Primaria II Motupe*
- 05.14. Centro de Atención Primaria II Patapo*
- 05.15. Centro Médico Cayalti*
- 05.16. **Centro Médico Chota***
- 05.17. **Centro Médico Cutervo***
- 05.18. Centro Médico Juan Aita Valle"*

Y en su artículo 07, sobre sus unidades funcionales, está constituida por el interior de la Red Prestacional Lambayeque.

"Son unidades funcionales conformadas al interior de la Red Prestacional Lambayeque:

- 07.1. Posta Médica Olmos*
- 07.2. Posta Médica Oyotun*
- 07.3. **Posta Médica Santa Cruz***
- 07.4. Posta Médica Tucume*
- 07.5. Posta Médica Ucupe*
- 07.6. Centro del Adulto Mayor*
- 07.7. Módulo Básico de Rehabilitación Profesional y Social*
- 07.8. Centro de Atención de Medicina Complementaria*
- 07.9. Centro de Prevención de Riesgos (CEPRIT)"*

1.4. PROBLEMÁTICA

ACCESIBILIDAD A HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD

En el Perú, un importante porcentaje de la población carece de la cobertura de algún tipo de seguro de salud. Por ello, proporcionar un acceso pleno y de calidad a los servicios de salud constituye uno de los principales desafíos de la administración estatal.

El ejercicio del derecho a la salud se ha visto limitado por varias razones: un número aún insuficiente de establecimientos y servicios públicos de salud accesibles y de calidad, la necesidad de contar con un mayor abastecimiento de medicamentos e insumos, especialmente en las zonas rurales y de menores recursos, así como lugares en los que éstos son tan necesarios como contar con personal respetuoso de los usuarios y la cultura de las personas⁵.

La propuesta legislativa que propone crear la Red Asistencial Chota, brindará servicios de salud de primer y segundo nivel de atención a la población asegurada adscrita a los establecimientos de su ámbito, por las distancias y accesibilidad de los Centros Asistenciales de primer nivel de atención. Como ejemplos para apreciación, la distancia entre Chota y el Hospital Almanzor Aguinaga (Chiclayo) es de 213 km, que en un viaje sin tráfico nos da un tiempo aproximado de 04 horas 44 minutos, lo que limita una rápida atención en caso de emergencia, y lo que también en caso de atenciones genera un gasto aproximado de 80 soles por persona, solo en transporte, más aun considerando que una personas con complicaciones o alguna enfermedad siempre va acompañado para el apoyo en los trámites necesarios y el apoyo en la atención asistencial.

Por otro lado, la distancia entre Chota y el Hospital Luis Heysen Inchaustegui es de 217 km, lo que en viaje sin tráfico da un tiempo de 04 horas 50 minutos, y da un costo en transporte de 100 soles por persona. Esta distancia y costos que incurren en un traslado, no permiten una accesibilidad para la atención médica de hospitales de alta complejidad, perjudicando a los asegurados.

⁵ Acceso a la salud. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/acceso-a-la-salud/

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

BENEFICIARIOS

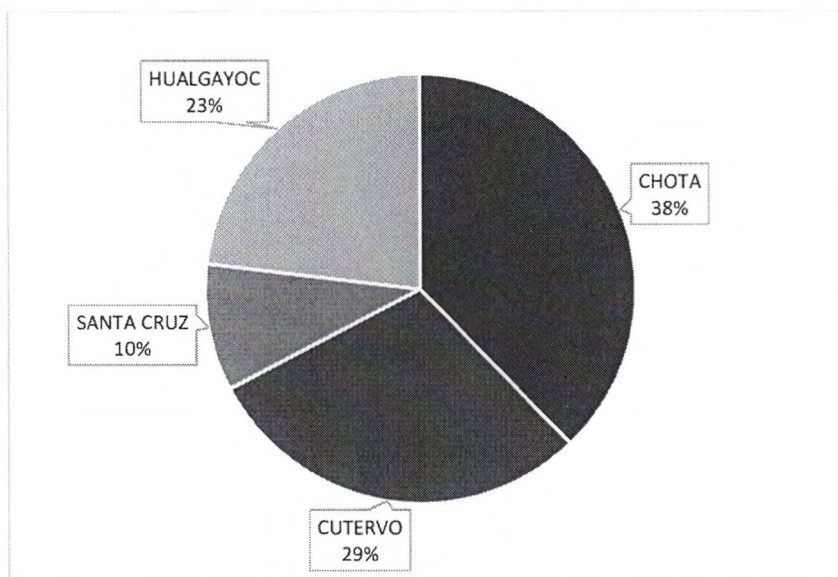
Según información de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas ESSALUD, a junio del presente año, la población asegurada en el sector de influencia de la presente propuesta de creación de la Red asistencial de Chota es de 67,491 asegurados en EsSalud.

Tabla 01. Tabla de asegurados por provincia de la presente propuesta

PROVINCIA	ASEGURADOS
CHOTA	25,542
CUTERVO	19,859
SANTA CRUZ	6,518
HUALGAYOC	15,572
TOTAL	67,491

Siendo así, que la provincia de Chota tiene el mayor número de asegurados con más de 25 mil, es por ello que la propuesta presenta su sede ubicada en la provincia y distrito de Chota.

Gráfica 01. Porcentaje de Asegurados por Provincia



OFERTA DE INFRAESTRUCTURA

Se considera en la participación de involucrados y beneficiarios en el ámbito de los distritos priorizados, la siguiente tabla⁶:

INVOLUCRADOS / OFERTA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Institución	Código único	Nombre de Establecimiento	Tipo	Categoría	RUC
ESSALUD	00032601	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO CHOTA "GILBERTO VILLENA ARROBAS"	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO	II-1	20131257750

INVOLUCRADOS / OFERTA DE INFRAESTRUCTURA EXTRA INSTITUCIONAL

Institución	Código único	Nombre de Establecimiento	Tipo	Categoría	RUC
GOBIERNO REGIONAL	00004660	CENTRO DE SALUD PATRONA DE CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	20165645325
GOBIERNO REGIONAL	00004681	POSTA DE SALUD YURACYACU	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20165645325
GOBIERNO REGIONAL	00004678	POSTA DE SALUD SILLEROPATA BAJO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20165645325
PRIVADO	00032193	CENTRO DE SALUD MEDICAGIP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	10431279768
GOBIERNO REGIONAL	00004672	PUESTO DE SALUD NEGROPAMPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20165645325
GOBIERNO REGIONAL	00010880	PUESTO DE SALUD RAMBRAMPATA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20165645325
GOBIERNO REGIONAL	00004671	PUESTO DE SALUD LANCHEBAMBA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20165645325
INPE	00018547	PUESTO DE SALUD CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	20353982878
PRIVADO	00026155	POLICLINICO SAN JUAN EIRL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	20466008104
PRIVADO	00026154	CONSULTORIO DENTAL LIMA SUR	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	10412438707

⁶ Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS. Recuperado de <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress>
webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button

GOBIERNO REGIONAL	00004670	PUESTO DE SALUD IRACA GRANDE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
SANIDAD DE LA PNP	00010929	POSTA MEDICA POLICIAL CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2050438 0077
PRIVADO	00027332	CENTRO MEDICO VIRGEN DE CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	1016763 4902
GOBIERNO REGIONAL	00004674	PUESTO DE SALUD PAMPA LA LAGUNA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADO	00021665	SERVICIOS MEDICOS CHOTA-TRUJILLO E.I.R.L.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2048767 9667
PRIVADO	00022087	CENTRO ODONTOLOGICO CLINICA DENTAL PEREZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	S/C	1008212 0292
GOBIERNO REGIONAL	00004667	PUESTO DE SALUD CONDORPULLANA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADA	00021666	CENTRO ODONTOLOGICO CENTRO DENTAL GLAYMAR	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	S/C	1040181 2828
GOBIERNO REGIONAL	00004664	PUESTO DE SALUD CHULIT	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004675	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA BAJO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADO	00022086	CONSULTORIO DENTAL CLINIC SONREIR	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	S/C	1046131 4592
GOBIERNO REGIONAL	00004663	PUESTOS DE SALUD CHAUPELANCHE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004673	PUESTO DE SALUD NUEVO ORIENTE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004666	PUESTO DE SALUD COLPATUAPAMPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00007710	PUESTO DE SALUD LINGAN GRANDE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADA	00026317	CENTRO MEDICO DE CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	1044526 4135
GOBIERNO REGIONAL	00026186	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	2041103 8506
GOBIERNO REGIONAL	00006926	PUESTO DE SALUD PROGRESO PAMPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325

GOBIERNO REGIONAL	00006955	PUESTO DE SALUD LINGAN PATA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADO	00027327	CENTRO ODONTOLOGICO PARMEB	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	1046193 5830
GOBIERNO REGIONAL	00004680	PUESTO DE SALUD TUNEL CONCHANO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00032623	HOGAR PROTEGIDO "LUZ DE VIDA"	SERVICIO MEDICO DE APOYO	S/C	2041103 8506
GOBIERNO REGIONAL	00004661	PUESTO DE SALUD CABRACANCHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2016564 5325
PRIVADA	00018548	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS "LOAYZA"	SERVICIO MEDICO DE APOYO	S/C	2049179 0904
GOBIERNO REGIONAL	00010991	PUESTO DE SALUD UTCHUCLAC HULIT	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004659	HOSPITAL DE APOYO CHOTA JOSE SOTO CADENILLAS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	II-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004677	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE IRACA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004662	PUESTO DE SALUD CAÑAFISTO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00006957	PUESTA DE SALUD SARABAMBA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2016564 5325
PRIVADO	00030773	SERVICIOS MEDICOS MAXISALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	1048438 9034
GOBIERNO REGIONAL	00004679	PUESTO DE SALUD SIVINGAN ALTO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004665	PUESTO DE SALUD CHUYABAMBA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2016564 5325
PRIVADO	00027330	CENTRO ODONTOLOGICO BRIDENT	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	1027428 4311
GOBIERNO REGIONAL	00004676	PUESTO DE SALUD ROJASPAMPA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00004668	PUESTO DE SALUD CUYUMALCA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00006842	PUESTO DE SALUD SILLEROPATA ALTO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADO	00026144	CONSULTORIO MEDICO HABANA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-2	1045037 7355

GOBIERNO REGIONAL	00006928	PUESTO DE SALUD NIÑO JESUS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
GOBIERNO REGIONAL	00026145	POLICLINICO DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN FERNANDO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-3	1041763 7511
GOBIERNO REGIONAL	00004669	PUESTO DE SALUD EL MIRADOR CHOTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO	I-1	2016564 5325
PRIVADO	00022089	CENTRO OPTICO LATIN VISION	SERVICIO MEDICO DE APOYO	S/C	1070802 5424

OFERTA DE SERVICIOS

En la cartera de Servicios de Atención primaria, se consideran intervenciones a realizar desde el ámbito de la atención primaria las siguientes acciones:

- Atención Prenatal y Postnatal
- Control y estímulo del crecimiento y desarrollo
- Vacunación
- Detección temprano del Cáncer de cerviz, mamá y próstata
- Anticoncepción y protección sexual
- Cuidado de la nutrición y sus trastornos
- Atención ambulatoria de la morbilidad
- Atención de urgencias
- Salud Oral
- Rehabilitación y reinserción social
- Registro de información
- Planificación local estratégica de acuerdo a la población adscrita
- Investigación en salud
- Prevención y promoción de la salud en el aspecto de los determinantes y riesgos más comunes y prioritarios de su población adscrita y comunidad
- Visita y atención familiar según priorización
- Intervenciones colectivas y comunitarias para el fomento del autocuidado y la acción colectiva sobre factores de riesgo comunitario y social

Cada servicio de Atención Primaria consta de cuatro (04) carteras, cada una de las cuales incluye un grupo de servicios y estos un conjunto de normas técnicas a saber.

a. Cartera de Servicios del Niño/Adolescente

1. Consulta a Niños (as) y adolescentes.
2. Vacunaciones del Niño/Adolescente de 0-17 años
3. Revisiones Control del Niño sano de 0- 9 años
4. Prevención y tratamiento de las enfermedades orales en el niño y adolescente.
5. Atención al Adolescente

b. Cartera de Servicios de la Mujer / Gestante

1. Captación y primera consulta / atención de la mujer embarazada.
2. Seguimiento de la mujer gestante
3. Preparación al parto
4. Atención del parto
5. Consulta o atención en el primer mes postparto
6. Información y Seguimiento sobre métodos anticonceptivos
7. Diagnostico precoz del cáncer de Cérvix

c. Cartera de Servicios del Adulto / Adulto Mayor

1. Consulta Adultos
2. Vacunación de tétanos
3. Prevención de enfermedades no transmisibles
4. Estilos de Vida saludables
5. Vacunación de la Hepatitis B a grupos de riesgo
6. Prevención de enfermedades cardiovasculares
7. Atención a pacientes crónicos: Hipertensión Arterial
8. Atención a pacientes crónicos: Diabetes
9. Atención a pacientes crónicos: Asma
10. Atención a pacientes crónicos: Obesidad
11. Atención a pacientes crónicos: Hipercolesterolemia
12. Atención a pacientes crónicos con VIH-SIDA
13. Educación para la salud a grupos de pacientes crónicos (Diabete, HTA, etc)
14. Educación para la salud a otros grupos.
15. Atención a pacientes en estado terminal de enfermedad

16. Prevención y detección de problemas en el adulto mayor

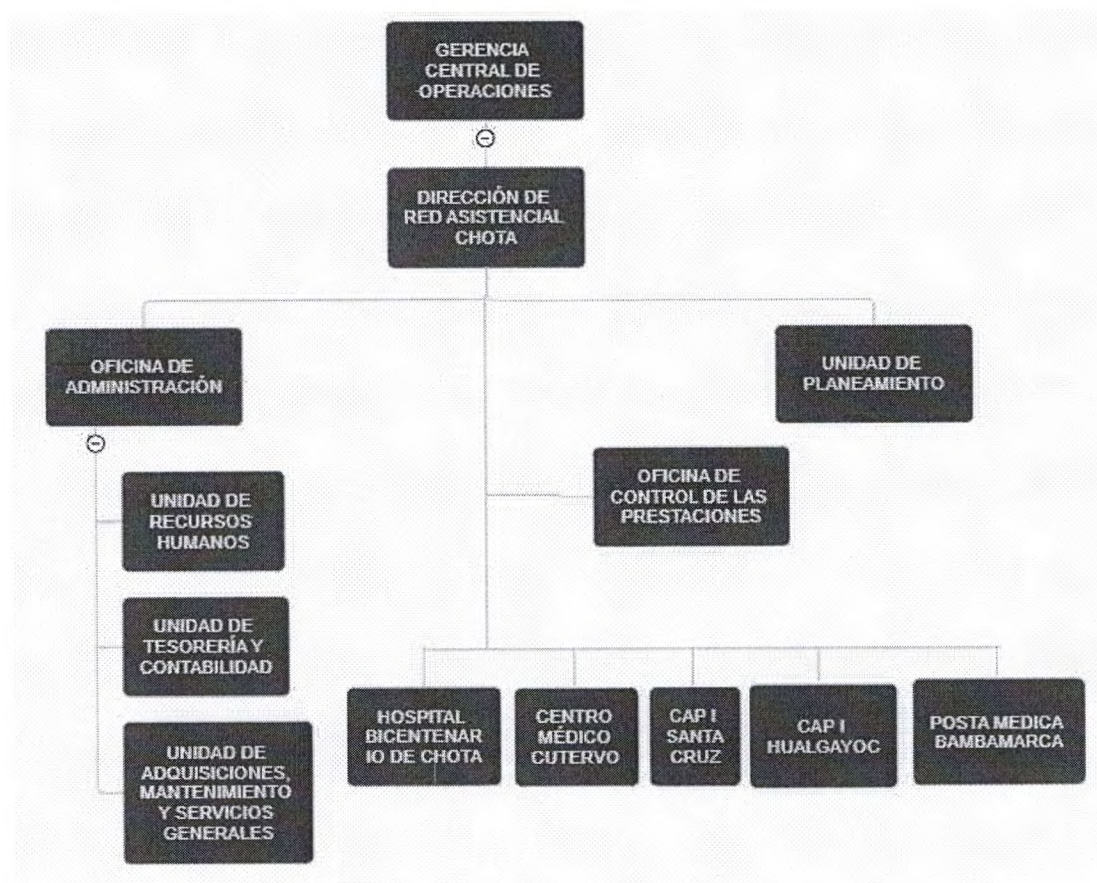
d. Cirugía menor en atención primaria

1. Exéresis de lipoma
2. Quistes sebáceos
3. Extracción de uñeros
4. Retiro de puntos

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

La creación de una Red asistencial de Chota, trae una propuesta de su organigrama, la cual se presenta a continuación:

Gráfica 02. Organigrama de Red Asistencial Chota



II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, por el contrario tiene como objeto la creación de la Red Asistencial Chota de Essalud, que en base a los criterios de tamaño poblacional, concentración poblacional, accesibilidad (geográfica, económica, social y cultural), tiene como finalidad mejorar la eficacia, acceso y calidad en la provisión de servicios de Salud.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costo adicional al erario nacional ya que es una iniciativa que tiene por objeto la creación de la Red Asistencial Chota de Essalud, con la finalidad gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita, y garantizar su correcto funcionamiento.

Dentro de los beneficiarios con la presente propuesta de la Creación de la Red Asistencial Chota, es de 67,491 asegurados en EsSalud, que busca mejorar la calidad en sus servicios de Salud.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que se propone guarda concordancia con la Política de Estado I del Acuerdo Nacional relativa a " Democracia y Estado de Derecho". Al respecto la Política de Estado 08 sobre "**Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**" dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de

subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías."

Así mismo, guarda concordancia con la Política de Estado II del Acuerdo Nacional relativa a "Equidad y Justicia Social". Al respecto la Política de Estado 13 sobre **"Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social"** dispone lo siguiente:

"Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud."